

DECRETO Nº 96 053

VISTOS:

1.-) Lo expuesto por el Sr. Director de Servicios, don Alejandro Irigoyen Cerda, en comunicación dirigida al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos el 26 de enero de 1996, Oficio DIR. SERV. 046/ 96, en la que da cuenta que don RAUL EDGARDO GRANDON LUNA, Ingeniero de Ejecución Mecánico de la Sección Mecánica de la División de Obras y Mantenimiento, grado B-14, incurrió en una serie de irregularidades como Jefe suplente de la Sección Mecánica:

a.-) al solicitar la compra y pago de un repuesto para un furgón marca Kia, sin que tal reparación hubiera sido solicitada por la repartición correspondiente y sin que dicho repuesto llegara a la Universidad desconociéndose su paradero; y

b.-) al requerir el pago de otros trabajos que nunca fueron efectuados, como los balanceos de las turbinas de ventilación de las Facultades de Biología, Farmacia y Edificio Lenguas, la reparación de la Caldera Nº 3, limpieza de pozos, bombas y drenes del Campus y la compra de un termostato para un equipo de Aire Acondicionado, lo que implica incumplimiento grave de sus funciones y serio compromiso patrimonial de los bienes universitarios;

2.-) La renuncia presentada por don RAUL EDUARDO GRANDON LUNA al cargo de jefe de Taller Mecánico, dependiente de la División Obras y Mantenimiento, a partir del 24 de enero de 1996, en su carácter de indeclinable, la que aparece autorizada su firma por el Notario, Jorge Christoph Stange de Concepción el 25 de marzo del presente año.

Y, teniendo presente lo establecido en el artículo 160 números 1 y 7 del Código del Trabajo y 76 del Reglamento de Personal; lo dispuesto en los Decretos U. de C. Nº 94-104, de 10 de junio de 1994 y Nº 96-042 de 04 de marzo de 1996 y lo establecido en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1º Pónese término a contar del 24 de enero de 1996, al contrato de trabajo de don RAUL EDGARDO GRANDON LUNA, en virtud de la renuncia efectuada con esa misma fecha, a su cargo, de Jefe de Taller Mecánico de la División Obras y Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Servicios.

2º.- La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto por carta certificada dirigida al domicilio de don RAUL EDGARDO GRANDON LUNA, como también a la Inspección del Trabajo de Concepción, dando cuenta de la terminación de su contrato de trabajo.

3º.- Instrúyase una investigación sumaria, a cargo del Sr. Contralor, a objeto de establecer la efectividad de los hechos denunciados por el Sr. Director de Servicios y la cuantía del patrimonio universitario afectado como consecuencia de la ocurrencia de tales hechos.

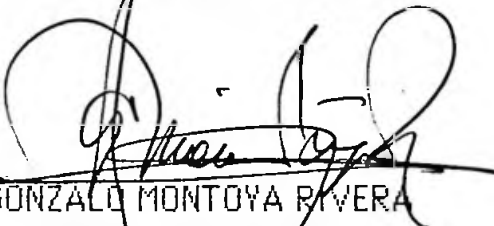
El Sr. Contralor nombrará Secretario.

El Plazo de instrucción de dicha investigación será de 15 días.

Para tal efecto, se pondrá a disposición del Sr. Contralor, todos los antecedentes existentes que digan relación con los mencionados hechos.

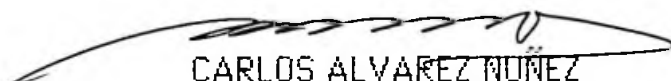
Transcríbese al Sr. Director de Servicios; Sr. Jefe de la División de Obras y Mantención; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad, de Tesorería General y de Administración de Personal; a la Sección Sueldos y a Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 14 de marzo de 1996.



GONZALO MONTOYA RIVERA
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don Gonzalo Montoya Rivera, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL